CONTRATO Nº 18/15

-CD Nº 12/15 *para " SEGURO CONTRA ROBO DE VALORES EN CAJA, VENTANILLA Y TRANSITO"-*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL** con Cédula de Identidad Nº 1.195.453, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en R.I 18 Pitiantuta c/Capitán Nicolás Blinoff, Asunción, República del Paraguay, con Teléfono Nº 225-250, y R.U.C Nº 80003140-7, representada para este acto por los señores **SANTIAGO PEREZ**, con Cédula de Identidad N° 694.893, y **SERGIO MAIDANA** , con Cédula de Identidad Nº 1.552.959, en carácter de representantes legales; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***Contrato de "SEGURO CONTRA ROBO DE VALORES EN CAJA, VENTANILLA Y TRANSITO"***

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **Contratación Directa Nº 12/2015** ***"SEGURO CONTRA ROBO DE VALORES EN CAJA, VENTANILLA Y TRANSITO"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*45.000.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **293.120.**

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *Contratación Directa* N° 12/15, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN N°447 del 23 de Junio de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ORDEN NRO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A ASEGURAR GS.	MONTO PRIMA GS.
1	Valores en caja fuerte y en ventanilla en todo el país	9.868.363.997	20.000.000
2	Valores en tránsito en todo el país	492.189.629	20.000.000
		TOTAL	***40.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANIES CUARENTA MILLONES (Gs. 40.000.000) IVA INCLUIDO.-***

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar cualquier inconveniente de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de cualquier inconveniente, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por 12 meses a partir de la suscripción del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

PÓLIZAS: El Proveedor deberá entregar las pólizas de seguros respectivas dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Servicios, en la Dirección de Finanzas del SENAVE, sito en Humaitá Nº 145 c/Ntra. Señora de la Asunción, Edificio Planeta I, Primer Piso.

REASEGURO: El Proveedor deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje correspondiente, los riesgos y pólizas adjudicadas, dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio. En ningún caso se aceptará el Cambio de Reasegurador.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Especificaciones Técnicas

	LISTADO DE OFICINAS RECAUDADORAS POR LOCALIDAD, FORMA DE GUARDA DE VALORES							
ITEM	**OFICINA**	**LOCALIDAD**	**VALOR EN CAJA FUERTE**	**VALOR EN VENTANILLA**	**VALOR EN TRANSITO**	**MONTO DIARIO**	**MONTO MENSUAL**	**FUNC. RESPONSABLES**
1	ALGESA	CIUDAD DEL ESTE	5.088.489	565.388	5.653.877	5.653.877	113.077.534	1
2	CENTRAL	ASUNCION	56.709.130	6.301.014	63.010.144	63.010.144	1.260.202.882	8
3	SANTA HELENA	BRASIL	2.037.915	226.435	2.264.350	2.264.350	45.287.001	1
4	ADUANA	PEDRO JUAN CABALLERO	3.291.304	365.700	3.657.005	3.657.005	73.140.098	1
5	OFICINA REGIONAL	SAN IGANCIO - MISIONES	553.033	61.448	614.482	614.482	12.289.630	1
6	ADUANA	ENCARNACION	73.421.279	8.157.920	81.579.199	81.579.199	1.631.583.973	2
7	PUERTO TERPORT	GRAN ASUNCION	18.950.122	2.105.569	21.055.691	21.055.691	421.113.823	1
8	PUERTO CAACUPEMI	GRAN ASUNCION	24.833.789	2.759.310	27.593.099	27.593.099	551.861.986	1
9	PUERTO ITA ENRRAMADA	GRAN ASUNCION	570.512	63.390	633.902	633.902	12.678.034	1
10	DISE	SAN LORENZO	67.740.902	7.526.767	75.267.669	75.267.669	1.505.353.388	2
11	ADUANA	CIUDAD DEL ESTE	95.904.582	10.656.065	106.560.647	106.560.647	2.131.212.939	1
12	AEROP. SILVIO PETTIROSSI	GRAN ASUNCION	2.129.669	236.630	2.366.298	2.366.298	47.325.969	1
13	PUERTO FALCON	GRAN ASUNCION	10.246.124	1.138.458	11.384.582	11.384.582	227.691.647	1
14	PUERTO VILLETA	GRAN ASUNCION	36.970.253	4.107.806	41.078.058	41.078.058	821.561.169	1
15	PUERTO CHACOI	GRAN ASUNCION	1.035.664	115.074	1.150.738	1.150.738	23.014.759	1
16	ADUANA	SALTO DEL GUAIRA	20.806.064	2.311.785	23.117.849	23.117.849	462.356.972	1
17	PUERTO SEGURO	VILLETA	22.681.835	2.520.204	25.202.039	25.202.039	504.040.777	1
18	PUERTO CAMPESTRE	CIUDAD DEL ESTE	1.150.714	127.857	1.278.571	1.278.571	25.571.416	1
	TOTALES		***442.970.666***	***49.218.963***	***492.189.629***	***492.189.629***	***9.869.363.997***	***27***

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: Deberá entrar en vigencia a partir de la suscripción del contrato por **12 meses.**

MONTO TOTAL A ASEGURAR VALORES EN CAJA FUERTE Y VENTANILLA EN TODO EL PAIS: ***GUARANIES NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (Gs. 9.869.363.997) IVA INCLUIDO.***

MONTO TOTAL A ASEGURAR VALORES EN TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS: ***GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SECIENTOS VEINTE Y NUEVE (GS.492.189.629) IVA INCLUIDO.***

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

CONDICIONES GENERALES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- CAJA FUERTE: para la guarda y custodia en caso de robo, hurto o asalto del dinero y/o valores convertibles en dinero (caja chica) disponible en la caja fuerte ubicada en el Departamento de Recaudación.
- TRANSITO: en caso de robo, hurto o asalto del dinero y/o valores convertibles en dinero que son transportados para depósito o extracción del Banco por medio del Departamento de Recaudación.
- VENTANILLA: en caso de robo, hurto o asalto del dinero y/o valores convertibles en dinero en ventanilla, mostrador o escritorio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Finanzas, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del presente.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de multa será de 5% (cinco por ciento) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso en la entrega de la prestación de los servicios contratados.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Junio de 2015.-

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

SANTIAGO PEREZ SERGIO MAIDANA
REPRESENTANTES LEGALES - PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
PROVEEDOR

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE